INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 626-AD-78

Lima, 19 de julio de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "BARRIO FISCAL N°2", con domicilio en el Barrio Fiscal N°2 Casa 13-Callao;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 100 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales - 31 son deportistas, en Fútbol (31), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol del Callao;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "BARRIO FISCAL N°2" del Callao, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/78
TVM/eca.
Exp.N°2633

OAJ

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
19 JUL. 1978
RECIBIDO

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 626-AD-78

Lima, 19 de julio de 197 8

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "BARRIO FISCAL N°2", con domicilio en el Barrio Fiscal N°2 Casa 13-Callao;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 100 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales - 31 son deportistas, en Fútbol (31), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol del Callao;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "BARRIO FISCAL N°2" del Callao, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/78
TVM/eca.
Exp.N°2633